



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRTORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/15/2026/INC**, relativo al **Incidente de inejecución de sentencia** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra de **"LA SUPUESTA OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE TEEC/JDC/15/2026**. La **Magistrada habilitada** del Tribunal Electoral del Estado, llevo a cabo sesión privada y dictó un **acuerdo de recepción, radicación y vista** con fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **veinticinco de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de recepción, radicación y vista con fecha veinticinco de septiembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/15/2026.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

CUADERNO **INCIDENTAL:**
TEEC/JDC/15/2026/INC.

INCIDENTISTA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTORRA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
CAMPECHE

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: LA SUPUESTA FALTA DE
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA
SENTENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE
AGOSTO, DICTADA POR EL PLENO DE ESTE
TRIBUNAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE
TEEC/JDC/15/2026.

MAGISTRADA HABILITADA: ALEJANDRA
MORENO LEZAMA.

Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis, el secretario general de acuerdos habilitado, Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada habilitada, Alejandra Moreno Lezama¹, con el acuerdo de presidencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, por el que remite a su ponencia el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia identificado con el número TEEC/JDC/15/2026/INC para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 153, fracción VI y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el cuaderno incidental al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan y se radica, en la

¹ Consultable en el siguiente enlace:

<https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/09/ACTA-NUMERO-20-2026-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA-2026-09-21.pdf>



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y VISTA

ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Vista. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 130, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria, y numeral 200 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se da **vista** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada del escrito de fecha uno de septiembre del año en curso, firmado por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche en contra de la supuesta falta de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veinticuatro de agosto, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente TEEC/JDC/15/2026, por el término legal de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se proveerá lo conducente.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer lo relativo a la admisión del presente cuaderno incidental hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese al actor por estrados, por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada del presente acuerdo y del escrito antes citado, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma, la magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Alejandra Moreno Lezama, por ante el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, quien certifica y da fe. Conste.

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta misma fecha (25 de septiembre de 2026), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.